



CÓDIGO:	Resolución liquidación oficial del impuesto otros	FECHA: 2010	VERSIÓN: 1
No. 20211700026101		5	
Fecha Raticado: 16-APR-2021 03:2		Fecha: 9 DE OCTUBRE DE 2020	
Des: no:		UESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	
Remite: SECRETARIA DE HACIENDA			
Anexos: Folic: 1.			
Contribuyente:	MARIA ELSA FIGUEROA DE BONILLA		
NIT o CC:	46351150		
Predio Numero:	010103970006000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 4 19A 20		
DIRECCION DE COBRO	C 4 19A 20		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que de conformidad con la información consultada a través de la ventanilla única de registro – VUR MARIA ELSA FIGUEROA DE BONILLA identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 46351150 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010103970006000 , ubicado en la Dirección C 4 19A 20 en el Municipio de Sogamoso, aun cuando en la base de datos registra como propietario SANABRIA * LIBIA-ZORAIDA

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2016	7	4,930,000	34,510	44,435	0	0	0	690	79,635
2017	7	5,078,000	35,546	34,392	0	0	0	711	70,649
2018	7	5,230,000	36,610	23,864	0	0	0	732	61,208
2019	7	5,387,000	37,709	13,527	0	0	0	754	51,990
2020	6	11,280,000	67,680	2,012	0	0	0	1,354	71,046
TOTALES ->			212,055	118,230	0	0	0	4,241	334,526

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso ¡Tarea de Todos!

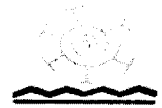
Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 645 del 9 DE OCTUBRE DE 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Am! 22-25

✓ Daniela

3133710553

Proyectó: David B
Revisó: Sara R.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA

Hace constar que Maria Elva Figueroa
Se notificó Personalmente

El día 22 Abril 2021

Contra lo que NO se interpuso recurso

Quedando con lo que se ejecutorio el día 23 junio 2021

Conforme a lo establecido en el código contencioso administrativo.


Funcionario